



G OBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 009- 2013-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Segunda Sesión Extraordinaria de fecha catorce de febrero del año dos mil trece, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 señala: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).

Que, el artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 señala: Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: Literal b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general.

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 señala: Son atribuciones del Consejo Regional: Literal k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Que, así mismo el artículo 6° de la pre citada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientadas a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, el artículo 7° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público establece que el titular de la entidad es el responsable de lograr que los objetivos y metas establecidas en el plan operativo institucional y el presupuesto se reflejen en las funciones de programas, sub programas, actividades y proyectos que se ejecuta, asimismo es responsable de concordar el Plan Operativo Institucional y su presupuesto institucional con el Plan Estratégico Institucional. Concordante con el artículo 71° inciso 1° del precitado dispositivo que señala: Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos



Institucionales deben de tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLCL) según sea el caso.

Que, el artículo 4° de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que todos los proyectos que se ejecutan en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, locales y por los principios de economía, eficacia, eficiencia durante todas sus fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de la infraestructura física para asegurar la utilidad en el tiempo.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización establece: Los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismo que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados.

Que, como antecedentes se tiene desde el Gobierno Regional del Cusco, La Directiva N° 001-2012-GR CUSCO/PR, normatividad que regula la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Estratégicos Institucionales del Periodo 2012 -2016 del Pliego 446 del Gobierno Regional del Cusco. Cuya finalidad constituye un instrumento orientador de la gestión institucional, sirve de marco para priorizar objetivos y actividades estratégicas, es un documento básico de programación estratégica que permitirá orientar planes operativos, por lo que la formulación se ajusta a los objetivos generales y específicos del plan bicentenario, de Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) el Plan de Desarrollo Concertado Cusco al 2021 según corresponde a los lineamientos de política.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional Cusco la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI), comprendido en el periodo 2012 – 2014.

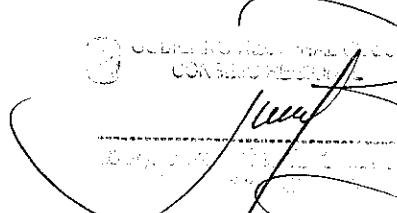
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto del Gobierno Regional del Cusco, realizar las acciones para la implementación y cumplimiento del (PEI) en el pliego 446 del Gobierno Regional del Cusco periodo 2012-2014.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo Regional, entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación

Dado en la ciudad del Cusco, a los quince días del mes de febrero del año dos mil trece.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
Lic. Valerio Pacuala Huilica
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2013
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO


CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO